



LA PLATA,

03 FEB 2011

**VISTO:**

El expediente 4061 – 94.612/10, mediante el cual trama la Licitación Privada N° 81/2010 para la Obra “CIRCUITO AERÓBICO EN EL PREDIO DE LA EX – ESTACIÓN GORINA – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010-”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 6 de diciembre de 2010, se procedió al acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas ROBUSTELLI Hnos. S.A. por la suma de \$350.000,00 lo que equivale al presupuesto oficial; e INCOVIAL S.R.L. por la suma de \$361.280,00 lo que significa un 3,22% de aumento sobre el presupuesto oficial

Que a fs. 53/54 fueron analizadas las ofertas presentadas por la Comisión de Evaluación, resultando de dicho análisis que las mismas cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la Comisión aconseja rechazar la oferta de la empresa INCOVIAL S.R.L. por su precio no conveniente; y adjudicar la Licitación Privada N° 81/2010 a la firma ROBUSTELLI Hnos. S.A., por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio mas bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones –Especificaciones Legales Generales-;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Privada N° 81/2010, para la Obra “CIRCUITO AERÓBICO EN EL PREDIO DE LA EX – ESTACIÓN GORINA –PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010-”.

**ARTICULO 2º:** Adjudícase la Licitación Privada N° 81/2010 para la Obra “CIRCUITO AERÓBICO EN EL PREDIO DE LA EX – ESTACIÓN GORINA –PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010-”, a la firma ROBUSTELLI Hnos. S.A., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTICULO 3º:** Rechazase la oferta presentada por la empresa INCOVIAL S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTICULO 4º:** La obra adjudicada a la firma ROBUSTELLI Hnos. S.A., se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones –Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Secretaría de Gestión Pública, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.



**ARTICULO 6º:** Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron rechazadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gestión Pública, y el Señor Director General de Compras y Suministros.

**ARTICULO 8º:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Gestión Pública para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.

HORACIO A. GIUSSO  
Director General  
Compras y Suministros  
Municipalidad de La Plata

Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de La Plata

